



Ayuntamiento de Sancti-Spíritus

BANDO DE ALCALDÍA

OBLIGATORIEDAD DE SOLICITAR COMUNICACIÓN PREVIA O LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

D. Manuel Moralo Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (Badajoz),

HACE SABER:

Toda persona física o jurídica que pretenda **realizar obras o actuaciones de carácter urbanístico, incluidas obras menores**, dentro del término municipal de Sancti-Spíritus deberá obtener, con carácter previo al inicio de las mismas, el título habilitante urbanístico que corresponda, ya sea mediante **comunicación previa o mediante la preceptiva licencia urbanística**.

El inicio de obras sin haber presentado la comunicación previa o sin haber obtenido la licencia urbanística cuando esta resulte exigible constituye una infracción urbanística, pudiendo dar lugar a:

- La paralización inmediata de las obras.
- La incoación del correspondiente expediente sancionador.
- La obligación de legalizar las actuaciones, cuando ello sea posible.
- La reposición de la realidad física alterada y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable.

Por ello, **se insta a todos los vecinos, propietarios, promotores, constructores e instaladores** a informarse previamente en las oficinas municipales antes de iniciar cualquier actuación constructiva o de reforma.

La colaboración ciudadana resulta esencial para preservar el orden urbanístico, evitar sanciones y contribuir al desarrollo ordenado y sostenible del municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

En Sancti-Spíritus, a fecha electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Moralo Castro

